

ACTA NÚMERO DOS.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de julio del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión, se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que por medio del Decreto Legislativo N° 276 de fecha 25 de enero del 2022, fue creada la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, la cual tiene como objetivo garantizar el bienestar, la protección y el buen cuidado de los animales de compañía y a los animales silvestres.- Por tanto, **ACUERDA:** Que como entidad responsable de hacer cumplir esta Ley y sus Reglamentos, dentro del ámbito de nuestras atribuciones legales y territoriales, de conformidad al artículo 5 literal “b” de la mencionada ley, tomando en cuenta la disponibilidad económica de esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta las vacaciones anuales durante quince días en el mes de julio del corriente año (período del 17 al 31), que le corresponden a Ana Gladis Chacón Orantes, Administradora del Mercado Municipal, correspondiente al año 2023.- Por tanto **ACUERDA:** Designar a la señora [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, para que cubra de forma temporal el puesto de Administradora del Mercado Municipal, durante los quince días de vacaciones anuales que le corresponden a la señora [REDACTED], durante el período del 17 al 31 de julio del 2023.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Once de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 29 de julio al 07 de agosto del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor José René Salguero Cardoza, Síndico de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- En vista de la solicitud presentada por el señor WILIAN ALEXANDER VALLE RAMÍREZ, Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **cinco días calendario comprendido durante los siguientes días: 19, 21, 24, 25 y 26 de julio del 2023**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- En vista de la solicitud presentada por el señor JOSÉ FRANKLIN OCHOA MORENO, Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **dos días calendario comprendido durante los siguientes días: 19 y 20 de julio del 2023**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal, motivos de cubrir asuntos personales, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 24/100 DÓLARES (\$1,451.24), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 01411 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 17-07-2023, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de julio del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$625.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 000021 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias e impresión en Xerox 5955, asignada en la Unidad del Registro del Estado Familiar, Servicio de copias e impresión en RICOH 3554, asignada a varias unidades de esta administración municipal, y Servicio de copias e impresión full color en Xerox Workcentre 7855, asignada a la Unidad de Informática; correspondiente al mes de junio del 2023, según el respectivo contrato de copias e impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SEISCIENTOS

SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$675.00), de la Cuenta Corriente Fondo Común Municipal, para cancelar factura de ECOFRESH, del señor Guillermo Ernesto López Guardado, por suministro de 01 AIRE ACONDICIONADO CONFORTSTAR 18000BTU CONVENCIONAL 220v ECOLÓGICO R410-A COMPLETO, para oficina de Unidad de Tesorería de esta Alcaldía Municipal.- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES (\$170.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Francisco Chicas Guillén, valor por el suministro de 2 Llantas usadas 11 R 22.5, a razón de \$85.00 cada una, para el Camión Placa N-10512 Recolector de Desechos Sólidos.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Neftalí de Jesús Duarte Ortega, en concepto de pago por servicios de transporte, prestados a esta Municipalidad, a personal de mujeres residentes en el municipio de San Pablo Tacachico, quienes fueron trasladadas a Ciudad Mujer, con la finalidad de realizase examen de mamografía, durante los días 15, 20 y 22 de junio del corriente año.- Transporte dentro del marco de Atenciones Sociales a personas de escasos recursos del municipio.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del profesor Walter Armando Carabantes Vásquez, en concepto contribución para el pago de transporte a estudiantes del Centro Escolar del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción; para realizar actividad educativa, visitando el Teatro del municipio de Suchitoto; viaje a realizarse el día 27 de julio del 2023, la contribución la recibirá el profesor Carabantes Vásquez, del mencionado centro escolar.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$385.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 6736 de ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, valor por suministro de 50 bolsas de cemento Sol, para utilizarlas en el mantenimiento de diferentes bienes municipales de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales que se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DÓLARES (\$328.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 27777 de Ferretería San Pablo, del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de materiales eléctricos y accesorios, en proporciones pequeñas para alumbrado del Parque Central de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales, conforme a las órdenes de compra y requerimientos respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTISEIS 63/100 DÓLARES (\$326.63), de la Cuenta Corriente N° 559-001320-0 perteneciente al Proyecto MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar facturas números: 6731 y 6738 de ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, valor por suministro de variedad de materiales de construcción, productos y accesorios, para la Ejecución del Proyecto: ENTECHADO DE ZONA LATERAL PONIENTE EN PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO (MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES) (MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES), según requerimientos y órdenes de compra respectivos, que se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$486.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número:6737 de Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, por suministro de 15 Polín C 4x2 galv chapa 16 y 14, para utilizarlas en clínica y camerinos de cancha de fútbol del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Esta contribución la recibió la señora Yoana Vanesa Pineda Cucufate, miembro de la Adesco y representante de dicha comunidad.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$420.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 6732, 6733, 6739 y 6734 de ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, por suministro de láminas acanaladas # 26x3, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, residentes y del domicilio de San Pablo Tacachico, para reparación del techo de sus viviendas, conforme requerimientos y órdenes de compra respectivos, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA 45/100 DÓLARES (\$470.45), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0408, 0395, 0396 0397 y 0394 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de: 24 fardos de agua en bolsa, 20 fardos de jugos frutado, 20 paquetes de galletas can can; y variedad de productos alimenticios para la elaboración pupusas y variedad de productos alimenticios para elaboración de sándwich y productos desechables, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivamente, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante diferentes actividades deportivas, tanto dentro como fuera del municipio.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Guillermo Antonio Mejía Martell, en concepto de pago por servicios de Autobuses, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, dos viajes de ida y regreso realizado el día 15 de julio del 2023, visitando la Escuela de Fútbol del municipio de Nuevo Cuscatlán, con la finalidad de realizar encuentros deportivos en dicho lugar dentro del marco del Torneo ADFLA LA LIBERTAD 2022-2023.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$175.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del Ing. Mario Alfredo Quiteño, en concepto de Servicios Profesionales de Instalación y Configuración en Computadoras del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, Aplicación Partida Literal que se utiliza para Modificar las Partidas del Sistema Informático REF 8.0, el cual se utiliza en el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL SEISCIENTOS VEITIOCHO 00/100 DÓLARES (\$3,628.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0086 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 26.28 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Retroexcavadora, durante 20 horas a razón de \$50.00 la hora, para mantenimiento de calle puente La Ermita del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES

MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0082 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 26.00 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Motoniveladora, durante 15 horas a razón de \$60.00 la hora, para Reparación de Callejones en Caserío San Juan Mesas de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$3,140.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0084 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 23.00 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Motoniveladora, durante 14 horas a razón de \$60.00 la hora, para Reparación de Calles internas en Caserío Barillas del Cantón Moncagua de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$3,520.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0083 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de: Suministro de 28.00 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una y Alquiler de Motoniveladora, durante 12 horas a razón de \$60.00 la hora, para Conformación de Calles del Caserío Trinidad del Rosario del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001316-4 (Const. Dispensario Médico), para cancelar factura número 0080 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de suministro de 6.00 Volquetadas de material selecto, a razón de \$100.00 cada una, Alquiler de Retroexcavadora, durante 6 horas a razón de \$50.00 la hora, para trabajo de fosa y calle y 6 Viajes de desalojo, a razón de \$50.00 cada viaje, para la ejecución del Proyecto: Construcción de Dispensario Médico en Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo del municipio de San Pablo Tacachico. Este proyecto se ejecuta por el sistema de administración. Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Cruz Verde Salvadoreña Seccional San Pablo Tacachico, por la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para complementar

el pago de Reparación de Inyectores y Tubo Hidráulico de la ambulancia de dicha Seccional, la cual de gran beneficio social para la población de San Pablo Tacachico.- Esta contribución la recibe el señor César Alexander Díaz, Presidente de la Cruz Verde Salvadoreña Seccional San Pablo Tacachico.- Contribución a Instituciones Públicas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 2 del Acta N° 16 de fecha 31 de mayo del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el Art. 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; asimismo Teniendo como base lo establecido en la Ley de La Carrera Administrativa Municipal en su Art. 2, numeral 2, párrafo segundo, que establece entre las excepciones a la carrera administrativa, lo siguiente: “No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes”: “Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como secretario municipal, tesorero municipal, gerente general, gerentes de área o directores, auditores internos, jefes del cuerpo encargado de la protección del patrimonio municipal y jefes de las unidades de adquisiciones y contrataciones institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.”.- Por lo tanto y en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Prescindir de los servicios profesionales del LIC. [REDACTED]

[REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de junio del 2022.- El valor de la Indemnización es de Un Mil Ocho 33/100 Dólares (\$1,008.33), la cual se hará efectiva en un solo pago.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Recursos Humanos, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen el debido proceso para el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Un Mil Ocho 33/100 Dólares (\$1,008.33), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago de su indemnización por sus servicios profesionales prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía Municipal, en el período del 04 de noviembre del 2021 al 31 de mayo del 2022, ya que esta Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización se cancela en un solo pago.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, en concepto de segundo abono a la factura N° 1118 de Súper Keny, del señor Ángel Israel Reyes Granados, de fecha 14 de Diciembre del 2020, valor por el suministro de víveres de la canasta básica, así: **2,500 Paquetes Alimenticios, a razón de \$11.45 cada uno;** que contiene cada paquete los siguientes productos: 1 libra de arroz

blanco, 1 libra de azúcar, 1 bolsa de aceite de 445 ml, 1 espagueti de 200 gr., 1 mostaza de 200 gr., 1 sopa de 60 gr., 1 salsa La Chula de 106 gr., 1 café D´Café de 4 Onz., 1 bolsa de cereal de 180 gr., 1 bolsa de galletas VAI VAI, 1 boquita BOCADELI de 111 gr., y 1 gaseosa de 2.5 Lt.- Para entregarlos a familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, tanto en la zona urbana como en la zona rural de nuestro municipio.- Cabe mencionar que el monto total de la factura asciende a la cantidad de Veintiocho Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$28,625.00), por lo tanto con este abono queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Veintitrés Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$23,625.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Héctor Anibal Sigüenza Beltrán, en concepto de pago por Presentación Artística Show de tres horas, el día 25 de julio del corriente año, en tarde alegre que se realizará en el Centro Escolar del Cantón San Juan Mesas del municipio de San Pablo Tacachico, en el marco de la celebración del Día del Estudiante.- Atenciones Sociales, recreación y sana diversión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que para continuar con el desarrollo de este municipio, se gestionó ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), la donación de nueve inmuebles correspondientes a zonas verdes y que le corresponden a esta Municipalidad, de las tierras intervenidas por dicho Instituto, y ante la respuesta favorable, la Institución realizó inspección de campo para identificar los inmuebles previamente solicitados, a continuación el detalle de dichos inmuebles: Lugar Cantón San Isidro Lempa, Casa Comunal, Parque Central, La Plaza, Predio para Actividades Sociales y Culturales, Piscinas, Cancha de fútbol (La Colonia), Cancha de fútbol (La Estación), Clínica (La Colonia) y La Preza (La Colonia Sector Dos Montes).- El Concejo Municipal que presido tiene a bien darle seguimiento al proceso de desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, específicamente al Cantón San Isidro Lempa.- De conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Concejo, promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medios de Integración Social y de Prevención de la Violencia.- Por tanto, ACUERDA: Aperturar entradas de cuatro metros de ancho hacia la plaza pública, la primera entrada se hará al rumbo poniente frente a calle principal y la segunda entrada se hará al rumbo oriente por el sector del inmueble del señor Héctor Cabrera, ya que la comunidad de San Isidro Lempa desde hace mucho tiempo ha tenido acceso a la mencionada plaza, estas aperturas se hacen con la finalidad de beneficiar a la población en general, aclarando que a partir de la fecha del presente acuerdo municipal, persona natural o jurídica no podrán cerrar estos espacios, pues se constituyen en un beneficio social, fortaleciendo la conciencia cívica y democrática de la población, conforme al Art. 4 numeral 8 del Código Municipal; así como también de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, los acuerdos municipales son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos

de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, y surten efectos inmediatamente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta carta de fecha 30 de mayo del 2023, enviada por el Lic. Fidel A. Urquilla Alemán, quien desempeña el cargo de Jefe de Sección de Subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), al Lic. Juan José Pérez Sánchez, Coordinador Local Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de la Procuraduría General de la República de El Salvador, donde hace del conocimiento que a la asegurada [REDACTED] # ISSS 122820513, el ISSS no le paga incapacidad por maternidad por no cumplir con el Art. 25 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, que literalmente dice: Habrá derecho a las prestaciones por maternidad señaladas en el Art. 59 de la Ley respectiva, siempre que la asegurada acredite 16 semanas cotizadas en el transcurso de los doce meses calendario anteriores al mes en que se presume ocurrirá el parto.- Dicha acreditación será verificada por el Centro de Atención que brindará el servicio mediante el documento de identidad correspondiente; así mismo también carta de fecha 19 de julio del 2023, enviada por el Lic. Juan José Pérez Sánchez, Coordinador Local Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de la Procuraduría General de la República de El Salvador, dirigida al señor Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, en la que manifiesta que recibió el informe respectivo del caso en mención por parte del Lic. Fidel A. Urquilla Alemán, quien desempeña el cargo de Jefe de Sección de Subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), sobre la situación de la señora [REDACTED], empleada de la municipalidad de San Pablo Tacachico y quien en reciente época estuvo incapacitada por maternidad, y manifiesta que en el informe señalado, se establece con precisión la causa por la cual el referido Instituto no paga la prestación económica por maternidad a la empleada municipal, y por tal razón y en atención a los hechos ya planteados, le nace la obligación a la municipalidad como empleadora de la trabajadora Gámez Gutiérrez, a realizar el pago por prestaciones por maternidad.- Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: Cancelar a la señora [REDACTED], empleada de esta Alcaldía Municipal con el cargo de Ordenanza y oficios varios, Beneficios Extraordinarios, Subsidio por Maternidad de 112 días, desde el 13 de febrero al 4 de junio del 2023, por un valor de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 67/100 DÓLARES (\$1,362.67), de este valor se le cancelará un abono por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 67/100 DÓLARES (\$681.67) y el resto se le cancelará en un segundo abono.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 2 del Acta N° 7 de fecha 9 de septiembre del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el Mantenimiento de Bienes Municipales o de Uso Público y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en el municipio de San Pablo Tacachico. Por tanto, ACUERDA: Priorizar el Proyecto: INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN 1ª AVENIDA SUR BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; ya que se cuenta con el respectivo Certificado de Factibilidad con Obra Hidráulica N° 448/2022 Ref. Com.32.754.2022 de fecha 21 de octubre del 2022, y la

aprobación de los planos de alcantarillado sanitario y la memoria técnica de la comunidad 1ª. Av. Sur, Barrio El Centro, así como también se cuenta con la carpeta técnica del referido proyecto, todos estos documentos extendidos por la Gerencia Regional Central de ANDA.- También se cuenta con una contrapartida económica por la cantidad de Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$8,400.00) entregada a esta Alcaldía Municipal por parte de los beneficiarios del mencionado proyecto, dicha cantidad ha sido depositada en la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal.-

Este proyecto vendrá a beneficiar a personas residentes de la 1ª. Av. Sur Barrio El Centro, y será ejecutado por el sistema de administración, y financiado con fondos propios de esta municipalidad y con la aportación económica de Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$8,400.00) por parte de los beneficiarios, para la ejecución del referido proyecto.- La ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Seiscientos 93/100 Dólares (\$27,600.93) según carpeta técnica respectiva.- Por lo tanto se giran instrucciones al señor Jefe de la Unidad de Compas Públicas (UCP) de esta administración municipal, para que realice el proceso de compras de materiales respectivos, y contratación de mano de obra del referido proyecto, conforme a la ley correspondiente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil Dos 50/100 Dólares (\$2,002.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Comercial Bendición de Dios, por suministro de 150 regalos (conteniendo cada regalo un plato de china grande, un plato de china hondo, un plato de china pequeño, una taza de china y un juego de cubiertos), en el marco del Evento de celebración del DÍA DE LA MADRE a realizado a las dos de la tarde del día nueve de mayo del corriente año, en el Polideportivo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.